

**APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO  
RELATIVO AL PROGRAMA EQUIDAD EN SALUD  
RURAL - PROYECTOS COMUNITARIOS AÑO 2020.-**

DECRETO EXENTO N° 005347

LA UNION,

03 NOV 2020

**VISTOS:**

1.- El convenio complementario relativo al **Programa Equidad en Salud Rural - Proyectos Comunitarios año 2020**, Resolución Exenta N° 004692 de fecha 30 de septiembre de 2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y el Servicio de Salud Valdivia.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1.- La Necesidad de aprobar el convenio complementario relativo al **Programa Equidad en Salud Rural - Proyectos Comunitarios año 2020.-**

**DECRETO:**

**APRUEBESE** el convenio complementario relativo al **Programa Equidad en Salud Rural - Proyectos Comunitarios año 2020**, de fecha 25 de septiembre de 2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y el Servicio de Salud Valdivia.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**



**MÓNICA DÍAZ OJEDA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

APS/MDO/MGD/dmm

Distribución:

- Archivo Salud
- Archivo Decretos Salud
- Archivo Decretos Alcaldía
- Archivo Secretaría Municipal



**ALDO RODRIGO PINUER SOLÍS**  
**ALCALDE DE LA UNIÓN**



Depto. Asesoría Jurídica: 2322  
MRE/DVE/CST/cst



1567732

004592 \*30.09.2020

RESOLUCION EXENTA N°

VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 1605 de fecha 23 de marzo de 2020, del Servicio de Salud Valdivia; Resolución Exenta N° 991 de fecha 19 de diciembre de 2020, que aprueba Programa Equidad en Salud Rural; Resolución Exenta N° 89 de fecha 20 de febrero de 2020, que distribuye recursos al Programa Equidad en Salud Rural año 2020; Ordinario N° 345 de fecha 08 de septiembre de 2020 de Jefa Subdepartamento Gestión Asistencial del Servicio de Salud Valdivia, dirigido a Asesor Jurídico para solicitar la elaboración de convenios complementarios del Programa Equidad en Salud Rural año 2020, suscritos con las I. Municipalidades de la región de Los Ríos; Convenio complementario suscrito con fecha 25 de septiembre de 2020, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de La Unión; y **TENIENDO PRESENTE**: lo dispuesto en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; la Ley N° 19.880 Sobre Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 67 de 2018, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1°) **APRUEBASE** el convenio complementario suscrito con fecha 25 de septiembre de 2020, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de La Unión, relativo al Programa Equidad en Salud Rural – Proyectos Comunitarios año 2020, el cual es del siguiente tenor:

#### PRIMERA:

Con fecha 18 de marzo de 2020, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de La Unión, relativo al Programa de Equidad en Salud Rural – año 2020, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 1605 de fecha 23 de marzo de 2020, del Servicio de Salud Valdivia.

#### SEGUNDA:

El Ministerio a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, recursos adicionales por un monto total y único de \$ 5.905.861.- (cinco millones novecientos cinco mil ochocientos sesenta y un pesos), para la ejecución de:

POSTA SALUD RURAL	NOMBRE DEL PROYECTO
Catamutún - Puerto Nuevo- Choroico -Pilpilcahuín - Traiguén - Llanacura - Mashue - Los Esteros - Santa Elisa	Enfrentando la Pandemia en Postas de Salud Rural

#### TERCERA:

Los recursos asociados a este Programa financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetivos, metas a lograr e indicadores, estrategias; beneficiarios legales y localización (Servicio de Salud y establecimientos dependientes).

El Servicio de Salud, mediante su Referente Técnico del Programa, E.U. Andrea Santana Sánchez, correo: [andrea.santana@redsalud.gov.cl](mailto:andrea.santana@redsalud.gov.cl), determinará la pertinencia de la compra de servicios o la adquisición de insumos, materiales, implementos o bienes, que sean acordes a las necesidades del Programa y de acuerdo a la normativa vigente.

#### CUARTA:

Los recursos a que se refiere la cláusula tercera, será transferido por el Servicio de Salud a la Municipalidad, en **una cuota única** por un monto de \$ 5.905.861.- (cinco millones novecientos cinco mil ochocientos sesenta y un pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento

en el Ministerio de Salud y se recepcione la transferencia de recursos, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula séptima del presente instrumento.

Cabe mencionar que, para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.

**QUINTA:**

El presente convenio complementario tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de septiembre de 2020 al 31 de marzo de 2021** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.

**SEXTA:**

En todo lo demás se mantiene inalterable el convenio mencionado en cláusula primera.

**SÉPTIMA:**

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) IMPÚTESE el gasto que se origina del presente convenio al ítem presupuestario 24-03-298 "Atención Primaria, Ley N° 19.378" del Presupuesto de Gastos - año 2020 del Servicio de Salud Valdivia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

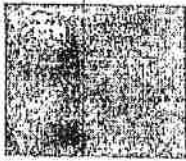
  
**VÍCTOR HUGO JARAMILLO SALGADO**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**

**DISTRIBUCIÓN (4):**

- U. de Gestión de Recursos \_ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de La Unión
- Oficina de Partes, SSV

**DISTRIBUCIÓN POR SISTEMA (3):**

- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros - U. Recursos Financieros de la APS, SSV.
- Departamento Jurídico - Convenios APS, SSV.



Depto. Asesoría Jurídica; 2312

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

**CONVENIO COMPLEMENTARIO  
PROGRAMA EQUIDAD EN SALUD RURAL EN APS – AÑO 2020**

**SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN**



23 SET. 2020

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director Sr. Víctor Hugo Jaramillo Salgado, del mismo domicilio, en adelante el “Servicio” y la Ilustre Municipalidad de La Unión, Registro Persona Jurídica N° 11, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Arturo Prat N° 680, La Unión, representada por su Alcalde Don Aldo Rodrigo Pinuer Solís de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

Con fecha 18 de marzo de 2020, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de La Unión, relativo al Programa de Equidad en Salud Rural – año 2020, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 1605 de fecha 23 de marzo de 2020, del Servicio de Salud Valdivia.

**SEGUNDA:**

El Ministerio a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, recursos adicionales por un monto total y único de \$ 5.905.861.- (cinco millones novecientos cinco mil ochocientos sesenta y un pesos), para la ejecución de:

POSTA SALUD RURAL	NOMBRE DEL PROYECTO
Catamutún - Puerto Nuevo- Choroico -Pilpilcahuín - Traiguén - Llancaura - Mashue - Los Esteros - Santa Elisa	Enfrentando la Pandemia en Postas de Salud Rural

**TERCERA:**

Los recursos asociados a este Programa financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetivos, metas a lograr e indicadores, estrategias, beneficiarios legales y localización (Servicio de Salud y establecimientos dependientes).

El Servicio de Salud, mediante su Referente Técnico del Programa, E.U. Andrea Santana Sánchez, correo: [andrea.santana@redsalud.gov.cl](mailto:andrea.santana@redsalud.gov.cl), determinará la pertinencia de la compra de servicios o la adquisición de insumos, materiales, implementos o bienes, que sean acordes a las necesidades del Programa y de acuerdo a la normativa vigente.

**CUARTA:**

Los recursos a que se refiere la cláusula tercera, será transferido por el Servicio de Salud a la Municipalidad, en una cuota única por un monto de \$ 5.905.861.- (cinco millones novecientos cinco mil ochocientos sesenta y un pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud y se recepcione la transferencia de recursos, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula séptima del presente instrumento.

Cabe mencionar que, para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.

**QUINTA:**

El presente convenio complementario tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de septiembre de 2020** al **31 de marzo de 2021** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.



**SEXTA:**

En todo lo demás se mantiene inalterable el convenio mencionado en cláusula primera.

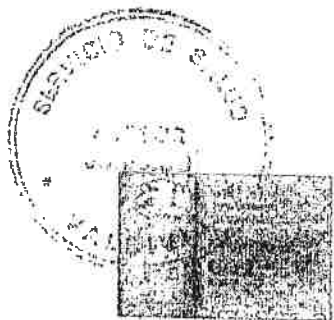
**SEPTIMA:**

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:

  
  
**ALDO FREDERICO PINUER SOLÍS**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN**

  
**VÍCTOR HUGO JARAMILLO SALGADO**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**



ANEXO N° 1

DEPTO. SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL  
SUBDEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD  
PROGRAMA EQUIDAD EN SALUD RURAL

**FORMULARIO PRESENTACION PROYECTOS  
COMUNITARIOS, PROGRAMA SALUD RURAL, AÑO 2020**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

**1.1.- Nombre del proyecto:**

Enfrentando la Pandemia en Postas de Salud Rural

**1.2.- Antecedentes de la Entidad Ejecutora del Proyecto:**

Municipalidad y comuna	La Unión
Establecimiento	CESFAM Dr. Alfredo Gantz Mann
Nombre Director/a	Yasna Soto Paredes
Teléfonos:	9-91330117

**1.3.- Antecedentes de la Organización y/o Agrupación comunitaria que participa:**

Nombre:	
RUT:	
Correo Electrónico: (obligatorio)	
Dirección:	
Teléfonos:	

**1.4.- Antecedentes de los Responsables de la Ejecución del Proyecto:**

Nombre:	Werner Cárdenas Danner
RUT:	10.245.842-7
Correo Electrónico: (obligatorio)	werner.card@gmail.com
Dirección:	Padre Hurtado 620 La Unión
Teléfonos:	9-999206484

**2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

**2.1 - Identificación o descripción del problema:**

*Se describe el problema que se desea abordar, sus causas y a quienes afecta, que temática interviene, donde se realizan y quienes lo ejecutan.*

En tiempos de pandemia, la mayor parte de la atención de salud en el territorio que abarcan las diferentes postas rurales de la Comuna, no se están realizando en los establecimientos de salud, para evitar riesgos de exposiciones innecesarias entre los usuarios y de éstos con el equipo de salud, ya que las postas cuentan con espacios muy reducidos para la atención y la espera. Sin embargo, existen limitaciones dadas por la falta de equipamiento para realizar de manera óptima atenciones en la forma de visitas y controles en domicilio.  
A su vez, estos establecimientos carecen de equipamiento que pueda otorgar una primera respuesta de calidad frente a atenciones de urgencia.



**2.2.- Justificación del proyecto:**

Señala el por qué es razonable proponerlo y como contribuiría a solucionar el problema descrito. Es conveniente mencionar experiencias anteriores en relación al tema.

La Pandemia por COVID-19 es un periodo de tiempo que se desconoce su rumbo y su duración, por lo cual invertir en la adquisición de equipamiento que mejore las atenciones en terreno (visitas y controles en domicilio), es una inversión que entregará resultados satisfactorios en lo inmediato y podrá permanecer en el tiempo, ya que se seguirán realizando estas prestaciones, posterior al tiempo de pandemia, y en cuanto a la urgencia, entregar una primera respuesta que permita derivar en mejores condiciones a un paciente, puede marcar la diferencia en la sobrevivencia del usuario.

**2.3.- Beneficiarios:**

Señala la cantidad y características de quienes son los beneficiarios directos e indirectos del proyecto.

Directos:	Pacientes bajo control cardiovascular=735 Pacientes inscritos validados en postas rurales= 3965 usuarios
Indirectos:	Toda la comunidad, incluso la población en tránsito en época estival

**2.4.- Objetivos que se quiere alcanzar:**

Deben ser medibles, concretos y realizables, dentro de las Líneas estratégicas y de intervención, descritas en las Bases del concurso, año 2020.

Objetivo General:	Disminuir los riesgos de exposición a COVID-19 en la población rural de la Comuna de La Unión
Objetivos Específicos:	1. Realizar controles de salud en domicilio en el sector rural 2. Mejorar la resolutivez de urgencia en Postas Rurales

**2.5.- Actividades necesarias para cumplir los objetivos específicos:**

Debe establecerse claramente las actividades que se realizarán para cumplir con cada uno de los objetivos específicos descritos en el punto 2.4.

Objetivo 1: Realizar controles de salud en domicilio en el sector rural	Actividad 1: Control CV por enfermero
	Actividad 2: Control CV por nutricionista
	Actividad 3: Visita domiciliaria
Objetivo 2: Mejorar la resolutivez de urgencia en Postas Rurales	Actividad 1: Capacitación de personal en manejo de equipamiento
	Actividad 2: Protocolizar las urgencias y sus niveles de resolutivez
	Actividad 3: Difundir a la comunidad el sistema de derivación de urgencias

**2.6.- Cronograma o calendario de actividades:**



Corresponde a un cuadro en donde se ordenan paso a paso las fechas de inicio y término de cada una de las actividades (colocar las actividades descritas en punto 2.5, y colocar una "x" en el periodo en el cual se realizarán).

ACTIVIDADES	MES 1 oct				MES 2 nov				MES 3 dic			
	SEMANA				SEMANA				SEMANA			
	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º
Control CV por enfermero	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Control CV por nutricionista	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Visita domiciliaria	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Capacitación de personal en manejo de equipamiento									X	X	X	X
Protocolizar las urgencias y sus niveles de resolutivez					X	X						
Difusión del sistema de derivación de urgencias							X	X				

### 3. PRESUPUESTO

3.1.- Recursos necesarios para realizar cada actividad:

*Entrega una detallada información sobre las fuentes de financiamiento.*

*Los gastos se pueden agrupar por ítem, de acuerdo a lo solicitado en las rendiciones (Gastos Operacionales, Equipamiento y Recursos Humanos). Deben desglosarse los gastos por cada uno de estos ítems.*

ITEM	FONDOS PROPIOS	FONDOS PROYECTO	TOTAL
	(A)	(B)	(A+B)
Gastos Actividades	\$ -	\$ -	\$ -
Gastos Operacionales	\$ 540.000	\$ -	\$ 540.000
Gastos Equipamiento	\$ -	\$ 5.905.861	\$ 5.905.861
Gastos Recursos Humanos[1]	\$13.200.000	\$ -	\$13.200.000
Otros Gastos Insumos	\$ -	\$ -	\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>\$13.740.000</b>	<b>\$ 5.905.861</b>	<b>\$19.645.861</b>

### 4. GESTIÓN O ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO

*Detalla la forma de organización planteada para llevar a cabo el proyecto, como por ejemplo responsables de actividades, lugares de realización de éstas, estimación de participantes, mecanismos financieros a utilizar, y las formas del control del mismo.*

Una vez aprobado el proyecto se deberá firmar un adendum del Convenio Equidad Rural 2020 entre el Municipio de La Unión y el Servicio de Salud Valdivia. A partir de eso, se espera la transferencia de recursos por parte del SSV y el DESAM se encargará de realizar la modificación presupuestaria correspondiente, con cuya aprobación por parte del Concejo Municipal se procederá a realizar la adquisición del equipamiento financiado por este proyecto. El tipo y cantidad de equipamiento será definido por el Jefe del Equipo Rural y referente técnica del convenio, en conjunto con los TENS de Postas y serán autorizados por la Dirección de CESFAM. Una vez recibidos los equipos por parte del Jefe del Equipo Rural, será éste quien certifique la recepción conforme para proceder al pago de proveedores por parte de Finanzas del DESAM.

### 5. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

*Considerar los Objetivos establecidos en el punto 2.4*

OBJETIVOS	ACTIVIDADES	INDICADORES DE EVALUACIÓN
-----------	-------------	---------------------------





		INICIO	DURANTE (PROCESO)	FINAL (RESULTADO)	
<b>Objetivo 1:</b> Realizar controles de salud en domicilio en el sector rural	<b>Actividad 1:</b> Control CV por enfermero		(N° de controles realizados en domicilio/N° controles programados)*100	Controles realizados	
	<b>Actividad 2:</b> Control CV por nutricionista			Controles realizados	
	<b>Actividad 3:</b> Visita integral			Visitas domiciliarias realizadas	
<b>Objetivo 2:</b> Mejorar la resolutivez de urgencia en Postas Rurales	<b>Actividad 1:</b> Capacitación de personal en manejo de equipamiento	(N° de equipamientos adquiridos/N° de equipamientos solicitados)*100		Capacitaciones al personal realizadas	
	<b>Actividad 2:</b> Protocolizar las urgencias y sus niveles de resolutivez			(N° de protocolos realizados/N° de protocolos programados)*100	Protocolos de urgencia realizados
	<b>Actividad 3:</b> Difundir a la comunidad el sistema de derivación de urgencias			(N° de charlas realizadas/N° charlas programadas)*100	Charlas a la comunidad realizadas

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE AL PROYECTO:

- a. Carta de Respaldo de Otras Instituciones u Organizaciones de Otros Centros de Salud.
- b. Carta de Respaldo de Organizaciones y/o agrupaciones que participan en el proyecto.